

ACTA NÚMERO 2403.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Daniela Alejandra Peluso; Pedro Luis Sisti Juan Manuel Álamo; Carmela Percow; Martín Javier Felix Villena Valenti; Adolfo Brook; María Cristina Cianflone; MaríaTeresita Hiriart; Esteban Alfredo Ferrarini; Martín Manuel Ertola Navajas; Germán Gustavo Gerez; Vanesa Elena Temporetti; Josefina Sannen Mazzucco; María Salomé Calderón; Federico Marcelo Laurito y María Victoria Gisvert, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

Se deja constancia que la Consejera Salomé Calderón solicitó licencia para la presente sesión.-

1.- ACTA NÚMERO 2402. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 24 DE FEBRERO DE 2025.-

1. Presidencia

I) FACA Iº Junta de Gobierno de 2025 S/ Gasto de representación Delegada. Da cuenta la Dra. Lucia Vázquez que asistirá a la 1º Junta de la referida Federación, a efectuarse en la ciudad de Mar del Plata los días 6 y 7 de marzo del corriente. –

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto de traslado en ómnibus (pesos \$120.000 i/v) mas 4 ius.-

II) **Casa de Campo festejos carnaval.** - Da cuenta la Tesorera que el 3 y 4 de marzo se festejara el carnaval en casa de campo, donde se desarrollarán distintas actividades; foodtrack de cerveza artesanal, murga, banda musical en vivo, fiesta de la espuma y varios sorteos. Invita a los matriculados y matriculadas a participar.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar *ad referéndum* del H.C.D los gastos que irroguen los festejos enunciados. -

2. Gerencia Gral. de Relaciones Institucionales. -

I) **COMISIÓN DERECHO DEL CONSUMIDOR S/ DICTAMEN SOBRE DISOLUCIÓN COPREC (Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo) (Dec PEN 55/205)** Se toma conocimiento el director de la comisión Dr. Dante RUSCONI eleva a tratamiento la opinión emitida por la comisión a su digno cargo, solicitando su divulgación institucional, en la cual da cuenta de las preocupantes consecuencias que trae aparejada la disolución del (COPREC) por el referido Decreto, en relación a la regresión de derechos y limitación al acceso a la justicia. Es dable aclarar que tal opinión no fue solicitada por nuestro Consejo Directivo, sino que ha sido iniciativa d la referida Comisión efectuar la opinión que se transcribe:

“Opinión sobre el Decreto 55/2025 (B.O. 4-2-2025) de disolución del “Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo” (COPREC) El Decreto PEN 55/2025 disolvió el COPREC, las Auditorías en las Relaciones de Consumo (autoridad sancionatoria que nunca fue implementada), el Registro de Mediadores especializados, el procedimiento específico para el funcionamiento de esos organismos y el fondo de financiamiento del Servicio de Conciliación, derogando los artículos 1º al 40, 74 y 75 de la Ley N° 26.993 y sus modificaciones y el Decreto Reglamentario N° 202 del 11 de febrero de 2015. Lo hizo invocando las facultades que le conferiría al Poder Ejecutivo Nacional la Ley 27.742 (denominada “LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS”).

En los fundamentos del Decreto referido se afirma que el COPREC funcionaba sólo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando, en verdad, lo hacía virtualmente (en forma digital) en todo el país, resolviendo casos de diferentes jurisdicciones como consecuencia de las facultades concurrentes de la autoridad nacional de aplicación de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, con las jurisdicciones provinciales y municipales (arts. 41 y 42)

1. *Impacto en el Acceso a la Justicia de Consumidores y Usuarios El Decreto 55/2025 al disolver el Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), genera una serie de afectaciones y obstáculos para el acceso a la justicia de las y los consumidores y usuarios, por los siguientes motivos:*

- *Supresión de un mecanismo especializado y gratuito: El COPREC permitía la resolución de conflictos de consumo de manera rápida y sin costos para los consumidores. Su eliminación deja un vacío en la estructura de protección que no puede ser reemplazado por los mecanismos existentes, ya que los sistemas de mediación prejudicial generales no son gratuitos ni cuentan con formación específica para resolver conflictos en las relaciones de consumo.*

- *Desconocimiento de la realidad federal: Si bien el decreto justifica la eliminación del COPREC argumentando que solo funcionaba en la Ciudad de Buenos Aires, ello no es así. El Sistema operaba a nivel nacional a través dela Ventanilla Única Federal de recepción de reclamos, los que podían ser derivados a las jurisdicciones locales (provincias y municipios)*

o ser resueltos por el sistema nacional COPREC. Esta última opción poseía enormes ventajas cuando se trataba de proveedores y consumidores domiciliados en diferentes jurisdicciones o en el exterior, en los casos en los que las autoridades locales no se encuentran constituidas, no cuentan con mecanismos digitales para la resolución de casos, etcétera.

- **Afectación del derecho de acceso a procedimientos eficaces:** El artículo 42 de la Constitución Nacional establece el derecho de los consumidores a "procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos". La eliminación del COPREC sin una alternativa efectiva constituye una regresión en el acceso a la justicia. En este punto debe tenerse en cuenta que la Ley 26.993 que creó el COPREC, también modificó en simultáneo (en su artículo 60) el artículo 45 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor que establecía una instancia conciliatoria previa ante la propia autoridad de aplicación nacional, función sustituida por el COPREC. Ahora no existe ninguna instancia de conciliación a nivel nacional similar a las eliminadas (los Tribunales Arbitrales de Consumo que funcionan en Capital Federal son de sometimiento voluntario para las empresas y tienen competencia acotada a las condiciones que establecen las propias empresas en los convenios de adhesión).
- **Impacto en consumidores/as con vulnerabilidad agravada y sobre endeudados.** En la autoridad de aplicación nacional funcionaban dos áreas destinadas al tratamiento preferencial y especializado de denuncias presentadas por consumidores con vulnerabilidades agravadas (también denominados "hipervulnerables"), como pueden ser personas adultas mayores, con discapacidad, niños/as o adolescentes, personas enfermas, etcétera; y otra área abocada a la resolución de casos de sobreendeudamiento con protocolos de actuación para abordar las complejidades de esta temática. Ambas problemáticas tramitaban la instancia conciliatoria del reclamo a través del COPREC, cuyos conciliadores y conciliadoras habían recibido capacitaciones a tal fin.
- **Carga procesal sobre el Poder Judicial:** La supresión del COPREC y de la conciliación previa obligatoria implica que muchos reclamos de bajo monto que antes se resolvían extrajudicialmente deberán canalizarse a través de los tribunales, sobrecargando aún más el sistema judicial o, lo que es peor, quedarán sin solución para la enorme mayoría de las personas que no pueden obtener patrocinio jurídico y enfrentar un proceso judicial.
- **Impacto para el ejercicio de la abogacía.** Los casos relacionados con los derechos de consumidores y usuarios son numerosos y representan un enorme ámbito de incumbencias para el ejercicio privado de la abogacía. Si bien la eliminación del COPREC podría representar una oportunidad para abogados y abogadas, dado que los reclamos de consumo podrían derivarse a estudios jurídicos, en la práctica la baja cuantía de la mayoría de estos casos, sumado a la demora de los procesos judiciales, haría que no resulten económicamente viables tanto para profesionales como para las y los consumidores. Esta circunstancia se veía atenuada ante la posibilidad de aconsejar al cliente o clienta la tramitación previa - de manera rápida y sencilla - de la instancia administrativa conciliatoria especializada ante el COPREC y, en caso de no obtener respuesta satisfactoria de parte del proveedor, luego analizar la conveniencia del litigio.

2. Análisis de la Validez del Decreto

El Decreto 55/2025 se dicta en ejercicio de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo por la Ley 27.742, particularmente en lo dispuesto en sus artículos 1 y 2.

No obstante, la medida posee serios reparos desde el punto de vista de su constitucionalidad:

- **Límites de la delegación legislativa:** El artículo 1 de la Ley 27.742 declara la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética, que si bien permite al PEN ajustar la estructura estatal no admite que esas medidas, directa o indirectamente, impacten negativamente en derechos y garantías operativos y expresamente reconocidos a las y los consumidores y usuarios por la Constitución Nacional.
- **Costos para las empresas y consumidores/as:** El Decreto derogatorio sostiene, sin ninguna referencia a informes, estudios o datos estadísticos que lo avalen, que el funcionamiento del COPREC generaba incrementos de costos a las empresas y comercios que terminaban encareciendo los precios que pagaban los consumidores y usuarios. La realidad indica que la existencia de sistemas flexibles para las soluciones de conflictos en las relaciones de consumo es un beneficio también para empresas y comercios, quienes pueden evitar recibir sanciones o condenas judiciales al solucionar en forma conciliada las quejas de sus clientes.
- **Inconstitucionalidad.** La eliminación de un mecanismo de conciliación específico para las y los consumidores y usuarios vulnera la garantía de contar con "procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos", expresamente consagrada en el artículo 42 de la Constitución Nacional. También es contrario a los artículos 15 y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- **Inconvencionalidad.** La Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza tanto el acceso a la justicia como la progresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en sus artículos 8, 25, 26 y ccs.. También la progresividad es reconocida

por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, art. 2 y ccs.). El Decreto 55/2025, al eliminar un mecanismo de acceso a la justicia operativo y de larga trayectoria y reconocimiento en sus destinatarios, genera una regresión contraria a esas garantías fundamentales-

3. Conclusión

El Decreto 55/2025 genera un notorio retroceso en la protección de las y los consumidores, limitando ilegítimamente las vías de acceso a mecanismos gratuitos de reclamación y resolución de conflictos. La autoridad nacional de protección de consumidores y usuarios, mediante un decreto de delegación legislativa en el marco de la emergencia se desliga de facultades y obligaciones propias consagradas en la Constitución Nacional y en la "ley marco" de las relaciones de consumo - Ley 24.240- que es una norma de orden público y rige en todo el territorio nacional (art. 65).

Desde el punto de vista constitucional, el Decreto es cuestionable puesto que la Ley 27.742 no otorga facultades para alterar el sistema nacional de defensa de consumidores y usuarios, que es lo que en la práctica ocurre al quedar suprimida la instancia de conciliación nacional en las relaciones de consumo.

La afectación se ve agravada por alcanzar regresivamente derechos humanos de las y los consumidores, específicamente la garantía de acceso a justicia y el derecho al desarrollo progresivo de sus derechos."

Asimismo, también ha efectuado su adhesión a referida opinión el Instituto del Derecho del Consumidor y el Centro de Mediación de este Colegio, a través de su director el Dr. Leonardo Scianda, cuyo dictamen también se transcribe:

"La disolución del COPREC mediante el Decreto PEN 55/2025 constituye un atropello al sistema de resolución de conflictos en el que nuestro derecho y las garantías en la reparación de daños han venido consolidándose en los últimos años, especialmente tras las últimas reformas constitucionales tanto a nivel nacional como provincial. Este retroceso afecta directamente la construcción del entramado institucional de cada mecanismo, que lejos de ser estructuras aisladas, forman parte de un sistema integrado de medios de atención y solución de conflictos.

Estos mecanismos han permitido que la ciudadanía encuentre una base de acuerdo para la resolución de sus problemas, promoviendo el acceso efectivo a la justicia y evitando que los actores dominantes del mercado impongan sus condiciones o impidan las vías adecuadas de tratamiento en que se ven involucrados con reclamos de diferente índole. La eliminación de instancias extrajudiciales especializadas y accesibles puede condicionar o directamente cercenar el acceso a la justicia, forzando la judicialización como única opción, lo que en muchos casos disuade a los ciudadanos de continuar intentando soluciones que satisfagan sus necesidades.

Todo esto se da en un contexto donde la desconfianza de la ciudadanía hacia el Poder Judicial en la atención de sus conflictos es creciente y acuciante.

En este sentido, adhiero plenamente a las preocupaciones generales planteadas en el informe de la Comisión de Derecho del Consumidor del Colegio de la Abogacía de La Plata, entendiéndolo que el eje debe estar puesto en fortalecer y articular los mecanismos existentes de resolución de conflictos de manera integral y accesible.

El nuevo escenario exige repensar el sistema de resolución de conflictos desde una perspectiva amplia, asegurando que los derechos de los consumidores no se vean debilitados por esta decisión. La eliminación del COPREC no debe ser vista aisladamente, sino en el marco de una necesidad urgente de fortalecer el acceso a la justicia y los mecanismos de resolución de disputas que garanticen soluciones justas y equitativas.

Por otro lado, en el contexto de la sociedad de consumo, las emergencias que surgen, sumadas a las consecuencias agravadas de la pandemia, han generado un menor grado de protección en este ámbito. Esto nos lleva a analizar el rol tanto de las instituciones gubernamentales como de la sociedad civil en su conjunto. Incluso las empresas tienen la responsabilidad de desarrollar mecanismos que promuevan el comercio justo, la educación para el consumo y, sobre todo, la prevención.

Es fundamental garantizar una adecuada atención y la construcción de métodos efectivos para la resolución de conflictos, evitando así la generación de daños en este contexto. Si un consumidor—en su carácter de sujeto especialmente tutelado—sufre un perjuicio, tiene derecho a una reparación integral de manera rápida y efectiva. En este sentido, el factor tiempo cobra especial relevancia, resaltando la necesidad de contar con herramientas apropiadas para abordar y resolver este tipo de conflictos de manera eficiente.

La eliminación arbitraria y el destierro de métodos de medios de autocompositivos de gestión y resolución de conflictos, fomenta la dependencia excesiva en los métodos tradicionales de resolución de conflictos y promueve la visión de lo "alternativo" como algo secundario o despectivo. Los mecanismos adecuados deben ser concebidos como herramientas legítimas y eficaces para solucionar disputas en materia de consumo, en

lugar de considerarlos un mero trámite previo a la intervención judicial, la cual debería ser el último recurso en estos casos.

CONCLUSION: La eliminación del COPREC no solo implica la supresión de un órgano, sino que afecta directamente la concepción misma del acceso a la justicia en las relaciones de consumo. Su desaparición desarticula un sistema que permitía canalizar reclamos de manera ágil y especializada, evitando que los conflictos escalen innecesariamente a instancias judiciales que, en muchos casos, resultan poco accesibles para los consumidores. Además, esta medida refuerza la idea de que la resolución judicial debe ser la vía prioritaria, cuando en realidad el derecho contemporáneo ha tendido a promover métodos más flexibles, eficaces y cercanos a la ciudadanía. En un contexto donde la asimetría entre consumidores y grandes actores del mercado ya es una dificultad estructural, debilitar estos espacios implica retroceder en términos de equidad y tutela efectiva. Por ello, resulta imprescindible repensar políticas que garanticen un sistema de resolución de conflictos que no solo sea eficiente, sino que también respete los principios de protección y reparación que el derecho del consumidor ha consolidado en los últimos años. En este sentido, comparto la postura de la Comisión de Derecho del Consumidor del Colegio de la Abogacía de La Plata, que en su espíritu enfatiza la necesidad de fortalecer y articular estos mecanismos en lugar de eliminarlos, y no dismantelar mecanismos que permiten la protección de los derechos de los consumidores y garantizan un sistema de resolución de conflictos eficiente, accesible y equitativo.-“

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE con el visto bueno de esta mesa remitir al H.C.D para su tratamiento y posterior difusión. -

II) COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL s/ DICTAMEN SOBRE PROYECTOS DE LEY CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA SOBRE MODIFICACIONES A PROCESOS PENALES JUVENILES Y SISTEMA PENAL JUVENIL.

– Se toma conocimiento que la Presidenta de la comisión, Dra. LETICIA SILENZI, eleva a tratamiento la opinión emitida por la comisión a su digno cargo sobre los proyectos REFERIDOS manifestándose en ella la preocupación existente en torno al encuadre regresivo de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se transcribe dictamen:

“La Plata, diciembre de 2024

Al Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de La Plata

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de remitir el presente dictamen de la Comisión de Responsabilidad Penal Juvenil que también ha sido refrendado por otras comisiones e institutos de este Colegio de la Abogacía. Se propone a partir de la presentación, durante este año de 16 proyectos en la Cámara de Diputados de la Nación vinculados a los procesos penales juveniles, y a modificaciones al Sistema Penal Juvenil.

De forma particular, cabe hacer mención al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, en virtud de su encuadre regresivo en torno a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Al respecto se considera:

- *Es necesaria la discusión sobre el Sistema Penal para Adolescentes en tanto la legislación actual responde a paradigmas ya superados y sus disposiciones no respetan los estándares y principios de la Convención de Derechos del Niño (con jerarquía constitucional) y del corpus jurídico de la materia. Resulta imprescindible la adecuación normativa en concordancia con las pautas y principios de constitucionalidad y convencionalidad vigentes. Así lo ha decidido la Corte Suprema de Justicia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, más recientemente, así lo ha mandado el Comité de Derechos del Niño (observaciones finales sept 2024). En cuanto a su contenido:*

- *Es menester sostener la edad de punibilidad actual. Las conclusiones de observatorios específicos y estadísticas de la SCJBA demuestran que establecer una menor edad no garantiza la baja de la tasa delictiva como se pregona. En particular, el proyecto del P.E. parte de una hipótesis sobre la criminalidad juvenil, donde se sindicaba a niños, niñas y adolescentes como responsables de la inseguridad urbana. No obstante, las estadísticas y datos registrados no lo demuestran.*

En la provincia de Buenos Aires, el Ministerio Público (ver <https://www.mpba.gov.ar/estadisticas>) informa que sobre las IPP iniciadas en el año 2023, el 98% tienen como presuntos autores a personas adultas. En un estudio comparado con un recorte de 10 años, muestra que la incidencia de la criminalidad juvenil viene en claro descenso, de 4% de IPP iniciadas en el fuero de responsabilidad penal juvenil sobre el total las iniciadas en el año 2012, pasamos al 2% de incidencia en el 2023. Aportar datos cuantitativos que dimensionan el real alcance de la situación, no supone minimizar ni la relevancia ni la importancia del conflicto juvenil, ni los reclamos legítimos de la ciudadanía respecto a mejorar los estándares de seguridad urbana y sistema de justicia sino, antes bien, orientar evaluaciones críticas para el diseño responsable de las políticas públicas criminales.

Además, disponer la baja de edad de punibilidad no respeta el principio de no regresividad aceptado en nuestra Constitución Nacional (art 75 inc. 22) y en el art. 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en concordancia con su art. 11, inc. 1, por el que los Estados han reconocido el derecho de toda persona "a una mejora continua de las condiciones de existencia,"

- *El sistema penal adolescente debe contemplarse de manera integrada con el de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Tal como lo instauraron la ley nacional 26.061 (Art 32) y la provincial 13.298, respetando el principio de especialidad, con concepciones diferenciadas al sistema penal para adultos, incorporando medidas alternativas al proceso judicial y a la privación de libertad, previendo la permanente revisión de todas las medidas.*

- *Las personas víctimas de hechos cometidos por personas menores de edad también deben ser consideradas, sus intereses reconocidos y resguardados.*

- *El Estado debe tomar intervención incluso con las personas menores de 16 años involucradas en hechos delictivos, pero claramente no desde el sistema judicial penal*

- *Los procesos restaurativos, la promoción del diálogo, la reflexión y responsabilización, así como la reparación posible del daño causado es un camino valioso a seguir explorando. Las variadas y extendidas experiencias en nuestra provincia indican que las prácticas orientadas en ese marco contribuyen a la generación de nuevos proyectos de vida para las adolescencias y juventudes.*

Remitimos este dictamen para su consideración y difusión entre las y los colegas, en el caso de considerarlo pertinente.

Sin más, saludamos a ustedes muy atentamente.

Lo que se tiene presente.

III) COMISIÓN DERECHOS HUMANOS S/ PROPUESTA VISITA CONSEJO DIRECTIVO CALP al ESPACIO MEMORIA COMISARÍA 5TA LA PLATA.- Se toma conocimiento que la Presidenta, Dra. Verónica BOGLIANO, eleva la propuesta de la comisión a su cargo consistente en que nuestro Consejo Directivo - con motivo de la conmemoración del MES DE LA MEMORIA (MARZO 2024) - realice una recorrida por el espacio de la Memoria Comisaría 5ta La Plata, ubicada en Diagonal 74 Nro. 2873 de nuestra ciudad donde funcionó un centro clandestino de detención, maternidad clandestina, tortura y exterminio, como gesto de repudio a los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico militar. La presente cuenta con la conformidad del Consejo Consultivo de Asuntos Penales-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE remitir al H.C.D a fin de coordinar fecha y hora para realizar la vista propuesta. -

IV) AREA ACADÉMICA:

a) **INSTITUTO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO s/ actividad AVANCES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE FAMILIA EN LA REGION. Proyección del Mercosur - 08/04 - 16 hs - MODALIDAD ZOOM – ACTIVIDAD NO ARANCELADA:** - Se toma conocimiento que la directora del instituto Dra. LILIANA RAPALLINI presenta nota solicitando autorización para la realización de la REFERIDA ACTIVIDAD:

Disertante:

DR. JUAN JOSE CERDEIRA

Docente especializado en Derecho Internacional Privado.

Director Nacional de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia de la Nación

Moderador:

Dr. Liliana E. Rapallini

Directora del Instituto Derecho Internacional Privado CALP

Organiza:

Área Académica CALP_ INSTITUTO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

b). **OBSERVATORIO DERECHO DE LAS SUCESIONES / INSTITUTO DERECHO DE LAS SUCESIONES S/ CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE LAS SUCESIONES. A DIEZ AÑOS DE VIGENCIA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL: AVANCES Y DESAFÍOS - INICIO: 03/06 - MODALIDAD PRESENCIAL: AULA IGUALDAD CUATRO CLASES DÍAS MARTES: 03/06 - 10/06 - 17/06 - 24/06 - 14 A 17 HS. - ACTIVIDAD NO ARANCELADA.** - Se toma conocimiento que el director del OBSERVATORIO DE DERECHO DE LAS SUCESIONES Dr. VITTOLA LEONARDO presenta nota solicitando autorización para la realización curso referido. -

La idea del presente curso es brindar a los profesionales un curso de actualización en materia de sucesiones, con clases teórico-prácticas, espacio en el que se aprovechará para presentar el Manual de Derechos de las Sucesiones dirigido por la doctora Marisa Herrera.

Temario y cronograma:

1ra clase: 3 de junio de 2025

14-15 horas: Apertura autoridades CALP.

Presentación del manual de Derecho de las Sucesiones a cargo de la doctora Marisa Herrera.

15-17 horas: Modificaciones que introdujo el Código Civil y Comercial en materia testamentaria. Perspectiva constitucional-convencional. Desafíos del derecho sucesorio de hoy.

Disertante Dra. Marisa Herrera.

2da clase: 10 de junio de 2025

Actualización en materia de órdenes y proceso sucesorios.

Disertantes

Dr. Miguel González Andía

Dra. Nadia Genzelis.

3ra clase: 17 de junio de 2025

Actualización en protección de la legítima.

Disertante Dr. Gonzalo Pérez Pejic.

4ta clase: 24 de junio de 2025

Actualización en sucesiones testamentarias. Desafíos actuales.

Disertantes

Dr. Leonardo Vítola

Dra. Antonella Peres.

Organizadores

Área de Investigación y Clínicas Jurídicas: OBSERVATORIO DERECHO DE LAS SUCESIONES

Área Académica: INSTITUTO DERECHO DE LAS SUCESIONES

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y los gastos de traslado de dos (2) disertantes (dos remises ida y vuelta CABA - LA PLATA). -

c). COMISION DERECHO CONSTITUCIONAL S/ PRESENTACIÓN DEL LIBRO: HISTORIA CONSTITUCIONAL ARGENTINA. DE LA CONQUISTA A LA ANARQUÍA 1492-1820 DE DIEGO GABRIEL PRESA - ED LIBRERÍA EDITORA PLATENSE / CHARLA DEBATE. 14/06 - 17 HS. - MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 – ACTIVIDAD NO ARANCELADA:

Se toma conocimiento que la presidenta de la comisión Dra. ANALIA ELIADES presenta nota solicitando autorización para la referida presentación:

Presentación del libro

Historia Constitucional Argentina. De la conquista a la anarquía 1492-1820 de Diego Gabriel Presa - Ed Librería Editora Platense

Charla debate

La actividad que se propone procurará ser una oportunidad de reflexión sobre la historia constitucional argentina y promover una charla debate, una instancia participativa con los matriculados que asistan como así también a estudiantes de la carrera de abogacía y público en general. En 2024 hemos cumplido 30 años de la reforma constitucional de 1994 y tal aniversario ofrece la posibilidad de incentivar el ejercicio colectivo de la memoria y las raíces constitucionales que nos identifican hasta el presente. Por ello consideramos vital incentivar espacios de aprendizaje mutuo sobre la historia constitucional y el derecho constitucional.

Presentación a cargo:

Dra. Marina Mongiardino

Disertantes:

Dr. Miguel Berri

Dr. Diego Gabriel Presa

Moderadora:

Dra. Analía Eliades

Organiza :

Comisión de Derecho Constitucional

Área Académica CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

V) EVENTOS/ACCIONES AGENDA CONMEMORACION 8 M (NO ARANCELADOS): Se toma conocimiento que con motivo de la próxima conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora (8/3) se efectúan las siguientes propuestas:

a). - INSTITUTO DERECHO LABORAL EVENTO ACADÉMICO:

EL DERECHO DE TRABAJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DIA: 13 de marzo - 17 HS.

Aula Igualdad

Disertantes:

Dra. Cinthia BENZION, Abogada Laboralista - Miembro de la Comisión de la Mujer Trabajadora de la Asociación de Abogados y Abogadas Laboralistas

Dra. Mariela SOSA, Jueza del Tribunal del Trabajo Nro. 5 del Departamento Judicial La Plata

Modera: Dra. Belén Reinaldo, Secretaria Instituto Derecho Laboral

Organiza: Área Académica: Instituto de Derecho Laboral.

b). - **INSTITUTO DERECHO DE LA COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICO ACCIÓN: DIFUSION DOCUMENTAL: "A dark place" "Un lugar oscuro" OSCE (Organization for Security and Co-operation in Europe) 54 minutos A MATRICULADAS/MATRICULADOS A TRAVES DEL LINK Y CONTRASEÑA QUE SE LE ENVIARÁ A AQUELLAS/LLOS MATRICULADAS/DOS INTERESADAS.**

Contenido Documental: Explora el fenómeno del acoso en línea de mujeres periodistas y cómo los problemas que plantea van más allá de la igualdad de género al impactar directamente en la libertad de los medios y el derecho humano fundamental de los miembros de la sociedad a acceder a la pluralidad de información.

c).- **COMISION DE DERECHO PROCESAL PENAL EVENTO ACADÉMICO: Reparación Integral del daño emergente de delitos generados en un contexto de violencia de género. DIA 12/03 – 14:30 HS.**

AULA 1

Disertantes:

-Dra. María Cecilia Valeros de Córca. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°1 del departamento judicial de La Plata

-Dr. Martin Chiorazzi. Agente Fiscal. Unidad Funcional de Juicio N°8 del departamento Judicial de La Plata

-Dra. Mariana Ruffino. Agente Fiscal. Unidad Funcional de Juicio N°13 (a confirmar)

d). - **COMISION DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO ACCION: PUBLICIDAD DE DOCUMENTO (PAPER) en página web del colegio**

DOCUMENTO: El "Impuesto Rosa". -El mismo consistiría en la realización de un breve análisis de la evolución en Argentina del llamado "Impuesto Rosa", un sobrepeso históricamente aplicado a productos dirigidos a mujeres en comparación con sus equivalentes masculinos -atendiendo para esa clasificación a una noción binaria, hegemónica.

En Argentina, se han presentado diversos proyectos de ley para abordar el "Impuesto Rosa" y la carga fiscal sobre productos esenciales para mujeres.

d) 5. COMISION DE CULTURA EVENTO: Exposición IMÁGENES: "Mirada de Mujer" A cargo del espacio artístico "¿ASK?" Inauguración 10/03 – 18:00 hs. Bandeja 1er Piso.

En la misma se destaca el trabajo de la Artista, Arquitecta, Martillera y Corredora Pública, Andrea Stern, como así también la participación y colaboración de la abogada Salome Katz.

La muestra, presenta imágenes que nos proyectan en el sentir de la mujer de todos los tiempos, utilizando diferentes técnicas y colores, y sería importante presentarlas en el marco de conmemoración del Día de la mujer

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todos los eventos propuestos en los puntos a), b), c) y d). -

3. Gerencia Gral. Tec. Jca. -

l) Juzgado de Ejecución Penal nº2 de La Plata s/ comunica cantidad de privados de libertad en Dpto. judicial la Plata. Se comunica el informe efectuado por el Juzgado del epígrafe, en referencia a las visitas efectuadas a los Complejos Penitenciarios de Lisandro Olmos, Magdalena, y La Plata. -

Lo que se tiene presente. -

TEMA TRATAMIENTO RESERVADO

(...)

3- MESA DIRECTIVA 10 DE MARZO DE 2025.-

1.- Presidencia

l) Desayuno y Acto Institucional 8 M.- Da cuenta la Presidenta que en el día de hoy y en el marco de las actividades conmemorativas del 8M a las 9 hs se realizó en el Aula por la Igualdad un desayuno de Encuentro y Reflexión, en cuyo orden del día se abordaron los temas de: defensa de las incumbencias profesionales, los nuevos desafíos para el futuro en el ejercicio profesional y el pensar una agenda de trabajo en común para todos los Colegios Profesionales. -

Asistieron autoridades en representación de colegios profesionales a saber:

CONSEJO PROF. DE AGRIMENSURA DIST. V - LP

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE ARQUITECTOS LA PLATA DIST. I

CONSEJO PROF. DE CS. ECONÓMICAS DELEG. LA PLATA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. BS. AS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DELEGACION LA PLATA

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS PROV. BS.AS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PLATA

FEPUBA

COLEGIO DE GESTORES PROV. BS.AS

CONSEJO PROF. DE CS. INFORMÁTICAS PROV. BS.AS

COLEGIO DE INGENIEROS DISTRITO V LA PLATA

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROV. BS. AS
COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PLATA
COLEGIO DE NUTRICIONISTAS PROV. BS.AS
COLEGIO DE OBSTETRICAS DISTRITO I
COLEGIO DE ODONTOLOGOS DISTRITO I
COLEGIO DE TECNICOS PCIA. BS.AS DIST. IV
COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES PROV. BS.AS - DISTR. LA PLATA
COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS E INTERPRETES DE LA PCIA DE BS.AS.
REGIONAL LA PLATA
COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PCIA. DE BS. AS. DISTRITO II LA PLATA.
CONSEJO DE QUÍMICOS DELEGACIÓN LA PLATA
COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DELEGACIÓN LA PLATA

Así como autoridades del Colegio de la Abogacía de la Plata: Dra. Lucía Vazquez, Dra. Daniela Alejandra Peluso, Dra. María Salomé Calderón, Dra. Josefina Sannen Mazzucco, Dra. Ma. Cristina Cianflone, Dra. Ma. Victoria Gisvert Dra. Vanesa Temporetti; Dra. Vanina Murray, Dra. Dora Alicia Kotik; Dra. Andrea Verónica Reynoso; Dra. Paula Aberastegui; Dra. Marcela Mongiardino; Dra. Cecilia Abalos, Dra. Cecilia Delgado y Dra. Sandra Algeri.-

La Presidenta destaca que fue un encuentro muy fructífero, en el cual se ha reivindicado a las mujeres que trabajan y gestionan día a día.

Por otra parte, los temas abordados fueron temas transversales, que permiten generar redes para continuar trabajando en conjunto. -

En este contexto festivo a las 11 hs. se desarrolló en nuestro salón Auditorio, con una concurrencia asistida de profesionales, el Acto Institucional en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el cual contó con la presencia de la Dra. Hilda Kogan Vicepresidenta de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, quien converso de la agenda en materia de género en la que se encuentra trabajando la SCBA, tanto en el presente como para el futuro. -

En el mismo acto la Ministra de la SCBA entrego distinciones a la abogada activa con mayor antigüedad en nuestra matrícula Dra. Marta Haydee Ayerdi (jura: 11/07/1968) y a la más joven y reciente matriculada Dra. Bárbara González Villamil (jura: 05/03/2025); en ambas profesionales se reconocidas y representadas todas las colegas matriculadas. -

También se entregaron distinciones por su labor a las más de trescientas abogadas abogadas, que desempeñan un rol institucional, en las distintas áreas del Colegio, en reconocimiento en mérito a su labor y aporte profesional como ser: integrantes de Consejo Directivo, Comisiones, Institutos, Observatorio, Delegadas de FACA, COLPROBA, Caja y empleadas.

Para finalizar, a las 15 hs se realizó un Conversatorio denominado: Desafíos Históricos Y Actuales De Las Abogadas En El Ejercicio Profesional. A cargo de las Dras. Paula ABERASTEGUI, Presidenta del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias; Silvina PERUGINO, Directora del Instituto de Género, Diversidades y Disidencias; Carolina ESPINOSA, Presidenta de la Comisión de Género, Diversidades y Disidencias y Agustina BALASTEGUI, Directora del Observatorio de sentencias judiciales con perspectiva de género.

Todo lo que se tiene presente. -

2.- Gerencia Gral. de Relaciones Institucionales. -

PROPUESTAS EVENTOS/ACCIONES AGENDA CONMEMORACION 8 M: Se toma conocimiento que con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora se elevan las siguientes actividades:

A.- COMISIÓN DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA – Charla: Mujeres platenses que hicieron historia en la ciudad A cargo de Nicolás Colombo. 05/03 18 HS NO ARANCELADA: Dicha solicitud fuera presentada con posterioridad a la Mesa Directiva de fecha 24/02 y que contara con el aval de la Coordinación de Comisiones de nuestro colegio para su lanzamiento.

Modalidad Presencial: AULA 1 - 1er Piso SEDE CALP

En esta charla se contaron breves historias y biografías sobre algunas mujeres platenses que hicieron mucho por la ciudad.

Modera: Dr. Daniel Lipovetzky Presidente de la Comisión de Gobernabilidad Democrática

Organizador: Comisión de Gobernabilidad Democrática. -

Lo que se tiene presente. -

B.- ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA – CAPACITACION SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO. TÉCNICAS PARA ABORDAR LAS ENTREVISTAS PERSONALES 06/03 - 15 HS Aula 1. NO ARANCELADA. - Dicha solicitud presentada con posterioridad a la Mesa Directiva de fecha 24/02 y que contara con el aval de las autoridades del Área de Acceso a la Justicia de nuestro colegio para su lanzamiento.

Modalidad Presencial

Fue destinada a colaboradoras/des del Consultorio Jurídico Gratuito y Público en General

Disertantes:

Lic. Valeria Hidalgo Psicóloga

Dra. Josefina Sannen Mazzuco Presidente del Área de Acceso a la Justicia

Dra. Paula Aberastegui Presidenta del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias.

Organizo:

ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA

En dicho marco se hizo entrega de certificados de reconocimiento a 94 colegas colaboradores de nuestro CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO.

Lo que se tiene presente. -

C- INSTITUTO DERECHO LABORAL EL DERECHO DE TRABAJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DIA: 13 de marzo - 17 HS. Aula Igualdad NO ARANCELADA: respecto del presente evento que fuera aprobado por MD 24/02 se solicita autorización de gasto para la contratación de remisse ida y vuelta (CABA LA PLATA) para la disertante, Dra. Cinthia BENZION.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el traslado solicitado. -

D. INSTITUTO DERECHO PREVISIONAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL JORNADA DE REFLEXION Mesa de Debate 20/03 - 18 HS.-: ACTIVIDAD NO ARANCELADA - Se toma conocimiento que la directora del instituto Dra. MONICA VAREA presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida actividad.

Programa

18 hs. Registro y Bienvenida

Recepción de participantes

Apertura y Contextualización

Palabras de bienvenida. Breve repaso histórico sobre la evolución de la seguridad social en relación a la mujer.

Ponentes:

Dra. Mónica Varea

Directora Instituto Derecho Previsional y de la Seguridad Social

Dra. Silvia Ballesteros

Secretaria Instituto Derecho Previsional y de la Seguridad Social

Temáticas

1. "Los Aportes de la Mujer Trabajadora y la Evolución del Sistema Previsional".

2. "La Edad Jubilatoria para la Mujer: Debate y Perspectivas "

3. "Derechos Previsionales en Casos de Divorcio Culposo".

Cierre y Conclusiones.

Organiza: Área Académica CALP: Instituto de Previsional y de la Seguridad Social

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

E. INSTITUTO DERECHO MIGRATORIO ENCUENTRO DE LIDERESAS MIGRANTES 28/03 - 17 hs. ACTIVIDAD NO ARANCELADA. - Se toma conocimiento que la directora del instituto Dra. Diana ASMAT NARRO presenta nota solicitando autorización para la realización de la siguiente actividad.

A saber:

MODALIDAD PRESENCIAL: Aula: Galetti - 1ER Piso SEDE CALP

El encuentro será un espacio de reconocimiento a las mujeres migrantes que residen en Argentina, ello en el marco del día de la mujer.

Temáticas a desarrollar:

Trabajo, organización social, política y cultural. Obstáculos en el acceso de derechos.

Moderan:

Diana ASMAT NARRO

Directora Instituto de Derecho Migratorio CALP. Abogada UNLP. Especialista en Migración y Asilo (UNLa)

Verónica JARAMILLO FONNEGRA. Investigadora del CONICET. Sociales en la FCS de la UBA, Abogada (Unive Medellín, Colombia), Magister en Derechos Humanos (UNLP).

Conclusiones a cargo de los Dres. Emanuel AMADEO y Rodolfo SPAVENTI.

Organiza:

ÁREA ACADEMICA CALP: Instituto Derecho Migratorio

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

F. AREA DE ACCESO A LA JUSTICIA CENTRO DE MEDIACION Mujeres en la Mediación: Visibilizando su Rol 27/03 - 15 HS. ACTIVIDAD NO ARANCELADA. - Se toma conocimiento que el director del CENTRO DE MEDIACIÓN, Dr. Leonardo SCIANDA presenta nota solicitando autorización para la realización de la REFERIDA actividad.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP

Descripción de la Actividad

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora (8 de marzo), el Centro de Mediación del CALP llevará a cabo un acto destinado a visibilizar el rol de las mujeres en la mediación, su impacto en la transformación del abordaje de conflictos y su contribución en la formación profesional del sector.

Palabras de Apertura:

Dra. Marina Mongiardino

Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata

Disertantes

Dra. Lucía Vázquez

Directora Provincial de Mediación de la Provincia de Buenos Aires - Vicepresidenta 1ª del Colegio de la Abogacía La Plata

Dra. Rita Gajate

Mediadora – Docente UNLP / UCALP – Rectora de la Universidad Católica de La Plata

Dra. Eleonora Nobile

Mediadora - Directora del Instituto de Mediación CALP

Cierre:

Palabras a cargo del Dr. Leonardo J. Scianda

Mediador - Director del Centro de Mediación del CALP

Moderadoras:

Dra. Gabriela BLASCETTA

Secretaria Centro de Mediación CALP

Dra. Adriana GARCÍA

Secretaria Centro de Mediación CALP

ORGANIZA

AREA DE ACCESO A LA JUSTICIA:

Centro de Mediación del Colegio de la Abogacía de La Plata

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

G. INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO CONVERSATORIO: "Feminismos en la actualidad" 13/03 - 18 HS ACTIVIDAD NO ARANCELADA. - Se toma conocimiento que el Codirector del instituto, Dr. Javier DENTE presenta nota solicitando autorización para la realización de la REFERIDA actividad.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP

Apertura:

Dra. María Laura DELUCCHI

Directora Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP

Dr. Javier DENTE

Director Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP

Disertantes:

Dra. Manuela GONZÁLEZ

Profesora titular en Sociología del Derecho de la facultad de Ciencias jurídicas y Soc. de la UNLP

Licenciada Mariela BREARD

Directora de equidad de género y diversidad sexual de la Legislatura de la Pcia. de Bs. As.

Dra. Débora GALÁN

Abogada litigante. Directora del Instituto de la Mujer y Género CAMGR. Cofundadora de Matices Asociación Civil.

Modera:

Dra. María Celeste LÓPEZ SÁEZ

Secretaria del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP

Organiza:

ÁREA ACADÉMICA: Instituto de Filosofía y Teoría

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

H. INSTITUTO DERECHOS HUMANOS: Actividad ALMA DE MUJER de Morenas Flamencas.- 28/03 - 19 HS. ACTIVIDAD NO ARANCELADA - Se toma conocimiento que la subdirectora del instituto Dr. ERIKA BAUGER presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida obra de BAILE FLAMENCO donde artistas, representativas de una rica tradición cultural no solo celebran su herencia a través del baile y la música, sino que también alzan su voz contra la desigualdad y la violencia, transformándose en defensoras de los derechos humanos.

MODALIDAD PRESENCIAL - SALÓN AUDITORIO

Apertura:

Presentadora

Dra. Erika BAUGER Directora del Instituto de Derechos Humanos CALP

Organizador/es: Instituto/s:

AREA ACADÉMICA Instituto de Derechos Humanos del Colegio de la Abogacía.

Co-organizadores:

Taller con perspectiva literaria de formación en género y derechos humanos en clave intercultural de la FCJyS UNLP.

Consejo de Articulación de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias del Colegio de la Abogacía.

Instituciones Auspiciantes:

Instituto de Cultura Jurídica de la FCJyS UNLP.

Instituto de Derechos Humanos de la FCJyS UNLP.

Red de Profesoras de la FCJyS UNLP.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

II) DELEGADO FACa ANTE COMISION NACIONAL DE LA ABOGACIA JOVEN FACa. –

Se toma conocimiento que el Dr. TOMAS COCOVI a fin de participar en la “I Reunión Plenaria Anual de la Comisión de la Abogacía Joven FACa” – 21 y 22 de marzo – Pcia. Santa Fe, en su carácter de delegado titular solicita **traslados / viáticos / costo de acreditación.** -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobarlo (acreditación (\$40.000) y 6 ius para traslado terrestre y viáticos. -

III) DELEGADO COLPROBA ANTE COMISIÓN DE LA ABOGACIA JOVEN COLPROBA. –

Se toma conocimiento que el Dr. MARTIN ERTOLA a fin de participar en la “I Reunión Plenaria Anual De La Comisión de la Abogacía Joven de la Provincia De Buenos Aires” – 15 De marzo - Pcia De Buenos Aires (San Martin) en su carácter de DELEGADO TITULAR solicita traslados y viáticos. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar 2 ius para viáticos. -

IV) COMISION DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD s/ Traslado a

Jornada: - El Dr. Claudio Morelli, Ptes de la citada Comisión solicita contribución para trasladarse a la ciudad de Necochea el día 14 de marzo del corriente para asistir a la Jornada Hablemos de Discapacidad organizada por la Caja de la Abogacía y el Colegio de Abogados de Necochea, a la cual asistirá con las Dra. Ma. Cristina Ramos Verde (Vicepta) y Mabel Fanelli (Secretaria). -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar y 2 ius de viáticos para cada uno-

V) SOLICITUD EVENTOS ACADÉMICOS

a. INSTITUTO POLÍTICA CRIMINAL: DESAFIOS FRENTE A LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN CONTEXTO DE ENCIERRO. - Herramientas para el ejercicio profesional. - 12/3 - 16 Hs. ACTIVIDAD NO ARANCELADA. - Se toma conocimiento que la directora del instituto Dra. MARTINA RAFFETTO presenta nota solicitando autorización para efectuar la referida actividad-

Modalidad Presencial: AULA IGUALDAD - 1ER PISO SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

APERTURA

Dra. Agustina VAZQUEZ

Subdirectora del Instituto de Política Criminal CALP

DISERTANTES:

Dr. Franco Pedersoli

Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Política Criminal

Director del Instituto de Política Criminal CALP

Dr. Gonzalo Pedro Escaray

Abogado. Presidente Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios CALP

Lic. Mario Federico Primon.

Licenciado en Psicología. Miembro del equipo interdisciplinario que elaboro el protocolo de prevención contra el suicidio Elizabeth.

Psic. Mariana Flavia Bución

Psicoanalista. Miembro del Servicio Penitenciario Bonaerense

MODERADORAS/RES

Agustina Vazques.

Abogada de equipo técnico interdisciplinario de la Dirección Provincial de Coordinación de Servicios Zonales y Locales. Sub directora del Instituto de Política Criminal CALP

ORGANIZADOR/RES

Área Académica CALP:

*Instituto de Política Criminal

*Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios.

*Consejo Consultivo de Asuntos Penales y Penitenciarios CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

b. AREA DE INVESTIGACIÓN Y CLINICA JURÍDICA: Charla: Conversatorio sobre técnicas de reproducción humana asistida cobertura de obras sociales y género. 19/03 - 17 HS. ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que el director del AREA DE INVESTIGACIÓN Y CLÍNICA JURÍDICA Dr. Pedro SISTI presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida actividad.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP
ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Destinado/a: Profesionales del derecho. Público interesado en la temática en general.

Expositores

Dr. Pablo Martín Labombarda

Dr. Luis Eduardo Morán

Dra. Bárbara Leticia Rubio

Dr. Pablo Escobar Uglioni

Dra. Érica Pérez

Dr. Lucas González

Dra. Natalia Domínguez Fontan

Dra. Romina Goitia

Organizadores:

AREA DE INVESTIGACION Y CLINICA JURIDICA:

Observatorio Derecho civil

Observatorio Derecho a la Salud

Observatorio de Sentencias Judiciales con Perspectiva de Género

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

c. INSTITUTO DERECHO DEPORTIVO: JORNADA: PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES EN EL FUTBOL TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. 13/03 - 18 HS ACTIVIDAD NO ARANCELADA. -:

Se toma conocimiento que el director del instituto Dr. MARIANO BAMBACI presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida actividad. A saber:

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA GALLETTI - PLANTA BAJA SEDE CALP

Disertantes:

Dr. Fernando Manuel Soria.

Miembro de la Cámara de Agentes de la FIFA.

Dr. Martín Auletta,

Vice Presidente de la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA

Dr. Agustín Fattal Jaef,

Arbitro del Tribunal Arbitral del Deporte.

Presenta y Modera:

Dr. Mariano Bambaci

Director Instituto de Derecho Deportivo.

Organiza:

ÁREA ACADÉMICA: INSTITUTO DE DERECHO DEPORTIVO.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

d. INSTITUTO DERECHO PROCESAL PENAL s/ ACTIVIDAD ERA DIGITAL: UN MONSTRUO SILENCIOSO. SU ABORDAJE JURÍDICO

Sobre delitos de tenencia, producción y distribución de imágenes con contenido de abuso sexual infantil 21/03 - 18 hs. ACTIVIDAD NO ARANCELADA. - Se toma conocimiento que el Director del instituto Dr. JUAN DI NARDO presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida actividad:

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 1er PISO SEDE CALP

Disertantes:

Los disertantes abordarán las complejidades de este delito desde la noticia criminis y luego harán hincapié en las vicisitudes procesales del mismo.

Dra. Cecilia CORFIELD

Titular de la Fiscalía de Investigación N° 15 Departamento Judicial La Plata, especializada en pedofilia y pornografía infantil.

Dr. Hugo TESÓN

Titular de la Fiscalía de Investigación N° 18 Departamento Judicial La Plata, especializada en pedofilia y pornografía infantil.

Moderadores:

Dr. Juan DI NARDO

Dr. Julián RIMADA

Dr. Marcelo Botindari

Organizador:

ÁREA ACADÉMICA: Instituto Derecho Procesal Penal

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

e. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL s/ DIPLOMATURA EN COMPLIANCE: PERSPECTIVA PRÁCTICA INTEGRAL.: el Director del instituto, Dr. ADARO, presenta nota solicitando se autorice la realización de la nueva edición de la referida Diplomatura Informe de cierre - Propuesta de nueva edición.- Se toma conocimiento de la propuesta de realización de la "Diplomatura en

Compliance: Perspectiva práctica Integral” se dictó en el ámbito del Colegio de la Abogacía de La Plata, entre el 17 de abril y el 31 de octubre de 2024.

La misma fue creada -a impulso del Instituto de Transparencia y Fortalecimiento Institucional del Colegio- con el objetivo de brindar a los matriculados y otros interesados herramientas para el desarrollo, mejora o evaluación de programas de compliance.

Tras su conclusión, se presenta un breve balance de la experiencia y los resultados obtenidos. Expresada en números, la primera edición de la Diplomatura implicó:

- 22 clases (8 encuentros presenciales híbridas y 14 encuentros en modo 100% virtual)
- 66 horas cátedra destinados a la exposición de contenidos
- 17 profesores invitados
- 74 alumnos inscriptos
- 55 alumnos aprobados

Cumplida su primera edición, puede afirmarse que ha cumplido con los objetivos propuestos para la instancia de formación y puede sugerirse una edición de la DIPLOMATURA EN COMPLIANCE: PERSPECTIVA PRÁCTICA INTEGRAL, edición 2025, bajo las siguientes condiciones:

- Modalidad híbrida
- 22 sesiones
- Día/hora de cursada: miércoles de 17 a 20 hs
- Fecha estimada de inicio de inscripción: marzo de 2025
- Fecha estimada de inicio de cursada: abril de 2025
- Fecha estimada de cierre: octubre de 2025

Considerando la experiencia acumulada en la primera edición, se estima que en el diseño del programa de la próxima edición pueden introducirse los siguientes ajustes:

- Designación de un Co-Director o Co-Directora especialista en compliance para asegurar una atención más completa de los temas académicos de circulación de contenidos y supervisión del dictado de las clases.
- Ajustes puntuales en el temario y cuerpo de profesores convocados.
- Ampliación de la extensión del intervalo de receso invernal.
- Convocatoria como voluntarios para tareas puntuales de la Diplomatura a alumnos de la primera edición que hayan tenido un desempeño destacado.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la Diplomatura, con un arancel de 5 ius, y ajustes propuestos. -

3.- Gerencia Gral. Tec. Jca. -

TEMA DE TRATAMIENTO RESERVADO

(...)

4. Gerencia Gral. de Administración Interna. -

TEMA DE TRATAMIENTO RESERVADO.-

(...)

No habiendo más observaciones, se aprueban las resoluciones de las Mesas Directivas correspondientes.-

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados del diecinueve de febrero al once de marzo del corriente año:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: REBAGLIATI, CARLA BEATRIZ; DESCARGA, MARIO CESAR; GARCIA ALZUETA, OSCAR ALBERTO; BARRUE, LUCAS MANUEL; MORGANTI, BENJAMÍN; CRISTALLI, NORMA SUSANA; GOLBERG, MARISA NOELIA; MICHELLOD, GUSTAVO ADOLFO; FERNANDEZ, JORGE DELMAR; LOZANO, GERMAN MARTIN; CASTILLO, NATALIA SOLEDAD; SANTA CRUZ, FEDERICO; CORRADO CHALÁ, MARIA KEILA; GONZALEZ, NOEMI ESTHER; STELMAN , AGUSTINA LUCIA; LUCERO, SILVINA SUSANA; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** SUNIAR GONDA, LAUTARO ADOLFO; STELLA, CAROLINA; CASTILLO, MARÍA FLORENCIA; MEZZERA, ANA GUADALUPE; BOTTINELLI, ESTEFANIA LUJAN; GARMENDIA, ROMINA LIS; MONTENEGRO, MARTINA; COMASCO, MARIA MACARENA; LOLA, GEORGINA NATALIA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** BALMACEDA, NICOLAS DANIEL; BALMACEDA, OSCAR ALFREDO; DEFEIS, MAXIMILIANO JAVIER; LO PRESTI , GISELE; ORGAZ, JULIETA; **JURAMENTO:** AIDAR, JUAN MANUEL; ALVAREZ GUZMAN, ABRAHAM JUAN; ARCARO, CELESTE; BALMACEDA, JOSE LUIS; BALMACEDA, NICOLAS DANIEL; BALMACEDA, OSCAR ALFREDO; BENITEZ, ADRIANA MARIA; BIANCHI, FAUSTO; DONADIO, INES; FAURE, MARIA BELEN; GAITAN, BRUNO; GALLEGO, SEBASTIAN EDUARDO; LATTINI, ROMINA MICAELA; LIS, GABRIELA; MAROTE, JUAN ANDRES; PETERS, SANTIAGO; PUENTE, MARIA BELEN; QUADRINI, FAUSTINO JOSÉ; SOSA MARTINEZ, RUT ELISABET; SUNIAR GONDA, LAUTARO ADOLFO; TELMO, GISELA ANAHÌ; TIMO , IRENE RAQUEL ; VASSALLO, VIOLETA; VAZQUEZ, KARINA BEATRIZ; ZUAZO, LORENA NEREA; ZUCCONI, HECTOR CLAUDIO; DEFEIS, MAXIMILIANO JAVIER; LO PRESTI , GISELE; STELLA, CAROLINA; CASTILLO, MARÍA FLORENCIA; ACOSTA, NOELIA VANESSA; ANDRES, JUAN ALBERTO; ANGANUZZI, JOSEFINA; BALLINA BENITES, FRANCISCO; COLOSI,

VALENTINA; DE ADURIZ, JOAQUÍN LUIS; DE LOS SANTOS DI LORENZO, CARINA; DELL' ARCIPRETE, ANTONELLA; DEMETRIO, MACARENA; GARCIA VENTIMIGLIA, FRANCO; GOMEZ, NAYARIT ELIANA; GOMEZ RIBOT, EVANGELINA; GONZALEZ VILLAMIL, BARBARA; GUTIERREZ, CASANDRA MARIEL; HERNANDEZ, JULIETA; INSAURRALDE, NADYA TRINIDAD; LUNA, FELIX NICOLAS; MURO, LUCIANA; OLIVOS VARGAS, MILAGROS ROSICELA; PIQUE, MARIA PAZ; RIVAS, JOAQUIN RUBEN; SARTORI, ZOE CATALINA; SCIAMMARO, SOFIA CANDELA; SOTO, MELINA ABIGAIL; VELADO, AGUSTINA; ESTRADA, MARIA AGUSTINA; LOBO, MARTA RAQUEL; NOVELINO, CAMILA BELEN; **PASE A OTRO COLEGIO:** VILLAMAÑE, MANUELA; **REHABILITACIÓN:** CERDA, CLAUDIA EDITH; PERILLO, NICOLAS EDGARDO; DIAZ, DANIELA CRISTINA; DUBINI, JULIETA; DE ARAQUISTAIN ANAYA, ALBERTINA; PERELLO, OSVALDO NESTOR MARTIN; GAYOL, HECTOR HORACIO; PALACIO, PABLO JOSE; LUCESOLE, MONICA DANIELA; GUERRERO, SILVANA NOELIA; VALDESOGO, MARIA FABIANA; ARMELLINO, VICTOR HUGO; PAINEMIL, JUAN MANUEL; HUIZENGA, NATALIA FABIANA; PAVON JAUREGUIBERRY, SANTIAGO; PICASSO, NICOLAS; BIGLIARDI, KARINA ANDREA; CISNEROS, JORGE OMAR; FRAOMENI, MARIA CAROLINA; VON WERNICH, GUILLERMO GABRIEL; LLERAL, ROMINA; ENRIQUEZ, RAMON MARIANO; ROBBIANI, DIEGO DANIEL; CANUTI, NATALIA AYELEN; DELLA CROCE, VICTORIA; RIMOLDI, JORGE EDGARDO; RALINQUEO, ANGEL HERNAN HORACIO; HÖNIG, ANALIA EDITH; ROSSI, DINA; **SANCIÓN(...); FINALIZACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** FERNANDEZ D'AMELIO, EUGENIO GABRIEL; OLASAGARRE, OSCAR ALFREDO.

Lo que se tiene presente. –

5.- INFORME PRESIDENCIA. - La Sra. Presidenta da la bienvenida e inicia la sesión manifestando su solidaridad junto al resto de los/as Consejeros/as con relación al doloroso momento que está atravesando la ciudad de Bahía Blanca y a continuación se comienza a tratar el siguiente orden del día.

a.- Conmemoración Día Internacional de la Mujer / Informe.- La Dra. Mongiardino, detalla cómo se desarrolló la agenda del Día Internacional de la Mujer, el mismo comenzó con un desayuno al que fueron invitadas todas las autoridades, mujeres de Colegios y Consejos Profesionales en el cual, se trataron temas que tienen que ver con la defensa de las incumbencias profesionales, temas comunes y transversales para generar una agenda común entre todos los Colegios Profesionales de las distintas incumbencias de cada uno de los colegios.

Destaca que este primer encuentro fue fructífero, donde el espíritu del encuentro, fue plasmar distintas visiones como mujeres autoridades y dirigentes, en el cual participaron todas con gran entusiasmo, propiciando futuros encuentros.

Continúa informando, que a las 11:00Hs. se desarrolló en el Salón Auditorio el acto principal en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el cual contó con la presencia de la Ministra y vicepresidenta de la Suprema Corte de Justicia Dra. Hilda Kogan, quién se explayó sobre la agenda en materia de género en la que se encuentra trabajando la Suprema Corte de Justicia para este año.

también se han entregado distinciones a la abogada activa con mayor antigüedad dentro de nuestra matrícula, que es la doctora Marta Haydee Ayerdi y a la más reciente matriculada, la doctora Bárbara González Villamil, y a más de 300 mujeres autoridades de este colegio, con lo cual, se reconoció en el Día Internacional de la Mujer el rol que como mujer y autoridades realizan cada día en esta Institución, dando su aporte, su trabajo, su tiempo y su compromiso.

Las actividades finalizaron, con un conversatorio el cual contó con la presencia de las cuatro Áreas de Género que tenemos en el colegio, el Consejo Consultivo, el Instituto de Género, la Comisión de Género y el Observatorio, en el cual se abordaron cuestiones referidas a los desafíos actuales de las mujeres y los roles futuros. Destaca que estos espacios son importantes para seguir reflexionando sobre los derechos conquistados como mujeres, y los que quedan por conquistar y conseguir.

Como conclusión, la Dra. Mongiardino, destaca que el balance ha sido muy positivo, con un resultado óptimo respecto de las actividades que se han desarrollado durante la jornada.-

Lo que se tiene presente.-

b.- Convenio con la Federación de Instituciones. La Dra. Mongiardino, pone en conocimiento el Convenio de colaboración Institucional, suscripto el pasado 6 de marzo, con la Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata, el cual se transcribe a continuación:

“Entre el COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA, con domicilio en calle 13 N^o 821 2^o Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino en adelante "el Colegio" por una parte y LA ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA PLATA representada en este acto por el Sr. Alberto Fernando ALBA, DNI 5.195.516, en su condición

de Presidente, con domicilio en la Calle 3 N^o 967 e/ 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, en adelante "la Federación", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre EL COLEGIO y LA FEDERACIÓN, con el fin de promover canales de comunicación continua entre ambas entidades y producciones culturales, conferencias, seminarios, cursos y cualquier otra actividad de interés común.

SEGUNDA: Las acciones que constituyen el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración serán implementadas a través de convenios específicos, en los que se determinarán las actividades, objetivos, recursos y/u obligaciones de cada una de las partes, en lo que fuere pertinente.

TERCERA: Las partes acuerdan organizar y coordinar lo descrito en el objeto del presente sin que ello conlleve aporte económico alguno por las partes, sin perjuicio de lo que, en su caso, se pueda disponer oportunamente en convenio específico al efecto.

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo mediante comunicación fehaciente, con un plazo de al menos treinta (30) días de anticipación.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la modificación o finalización del presente convenio sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo comunicar de manera fehacientemente tal decisión

SEXTA: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos legales en los arriba consignados.

En prueba de conformidad, y para constancia de todo lo acordado, ambas partes firman el presente convenio específico, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 6 días del mes de marzo de 2025."

Lo que se tiene presente.-

La Sra. Presidenta, manifiesta que con este convenio, se continúa profundizando los vínculos entre la Federación y el Colegio. En este convenio marco lo que se acordó es seguir promoviendo, además de canales de comunicación, actividades específicas entre ambas entidades de carácter cultural, conferencias, seminarios, cursos y cualquier otra actividad de interés común.

Lo que se tiene presente.-

6.- INFORME TESORERÍA. –

a.- Saldos y Disponibilidades. –

| | Detalle | Vto | Inter | 12/03/2025 | |
|--|---|--------|-----------|-------------|--------------------|
| EFECTIVO EN CAJAS MERCADO PAGO BGBA 5646 BPBA 1338/9467 FCI BPBA PZO FIJO BPBA PZO FIJO BPBA PZO FIJO BPBA PZO FIJO BPBA FCI BGBA DISPONIBILIDAD FINAL | efectivo en cajas chicas y a depositar | | | 3.887.500 | |
| | dinero disponible | | | 358.700 | |
| | efectivo en cuenta galicia | | | 660.814 | |
| | efectivo cuenta provincia | | | 240.589 | |
| | fondo comun provincia | | | 127.619.936 | |
| | plazo fijo banco provincia | 10-abr | 791.095 | | 35.000.000 |
| | plazo fijo banco provincia | 28-mar | 4.294.521 | | 190.000.000 |
| | plazo fijo banco provincia | 04-abr | 1.446.575 | | 64.000.000 |
| | plazo fijo banco provincia | 19-mar | 1.582.192 | | 70.000.000 |
| | fondo comun galicia | | | | 67.974.018 |
| | | | | | 559.741.557 |
| BPBA usd | subsidio colproba | | | 47.845.000 | |
| | Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ | | | 1.300.000 | |
| STOCK DE TOKENS | INICIAL | | | 226 | |
| | entrega nuevos jurantes | | | -84 | |
| | renovacion oficiales | | | -1 | |
| | ventas | | | -105 | |
| | FINAL | | | 36 | |

Lo que se tiene presente.-

b.- Renovación revista "El Derecho". La Dra. Peluso, pone a consideración la renovación de la revista El Derecho a saber:

"Presupuesto N° 20899/2025

Colegio de Abogados de La Plata

De mi mayor consideración:

Adjunto nuestra propuesta por la renovación de **EL DERECHO**, Editorial con seis décadas de experiencia y trayectoria. Nos hemos afianzado como una fuente de consulta confiable para Magistrados, Funcionarios, Abogados, Alumnos y Docentes de la Carrera de Derecho, que cotidianamente utilizan nuestros servicios.

En nuestra plataforma podrán consultar Jurisprudencia, Doctrina de prestigiosos autores y Legislación de Argentina.

Detalle de los Productos y Servicios cotizados para la Dirección de Biblioteca:

UPGRADE bonificado a El Derecho Platinum Global a través de Usuario y Contraseña / IP

hasta 10 Usuarios.

Acceso a Buscador Global de Doctrina, Jurisprudencia y Legislación de:

- *Diario El Derecho*
- *Revista Constitucional*
- *Revista Administrativo*
- *Revista Derecho Penal*
- *Revista Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia*
- *Revista Derecho Ambiental y Sustentabilidad*
- *Revista Tributario*
- *Revista de Derecho, Innovación y Desarrollo Sustentable*
- *Revista de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*
- **PRECIO DE LISTA ONLINE \$4.600.000.-**
- **BONIFICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA 76% TOTAL ANUAL \$1.100.000.-**
- **BONIFICACIONES:**
- *El Derecho Plan Básico: Acceso Bonificado para todos los Matriculados del Colegio*
- *Lejister LatamGold: Acceso hasta 10 Usuarios Bonificados para Biblioteca, Plataforma usada por El Concejo de la Magistratura de la Nación por temas de Derecho Comparado ya que es la única que posee información de Argentina y todos los países de la Región.*
- *Tiempo de Suscripción: 12 Meses*
- *Formato: Online*
- *Forma de Pago: Transferencia Bancaria*
- *Vigencia del Presupuesto: 15 días*

“Confirmamos que somos los únicos editores y distribuidores de los servicios cotizados en el país”.

Los descuentos asignados son por paquete total de productos Papel + Online tal lo mencionad en el presupuesto

Operación Exenta del Impuesto al Valor Agregado.

Saludos cordiales”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la renovación de la revista El Derecho por un monto total de \$1.100.000.-

c.- Actividad Institucional 8M.- La Dra. Peluso, informa sobre las erogaciones realizadas en el marco de las actividades institucionales realizadas en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a saber:

1. *Servicio de Streaming, del Evento por la productora "Tres Lomas Films "Media Jornada de filmación: 3 cámaras + equipo para stream (computadora cables conversores y accesorios) 2 camarógrafos 1 switcher - \$700.000.-*
2. *Impresión y confección de anotadores CALP 1000 Cuadernos. Tapas impresas 4/0 en cartulina en capa de 300 grs. Interior de 50 hojas impresas 1/1 en papel obra de 80 grs. Encuadernación Ring wire. Formato A5 - \$ 2.654.100.-*
3. *Servicio de locución. - \$200.000.-*
4. *Grabado de chapas de acero para homenaje de personalidades. \$200.000.-*
5. *Servicio de catering \$1.500.000.-*
6. *Masas secas \$110.000.-*
7. *Sándwiches de miga \$50.400.-*
8. *Arreglos florales \$130.000.-*
9. *Alquiler de: 4 tablones, 8 caballetes y 4 manteles (con envió y retiro) \$100.100.-*

Toma la palabra la Dra. Cianflone quien convalida los gastos a excepción del servicio de locución ya que, entiende, que se podría realizar con recursos propios.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar las erogaciones enunciadas en el presente punto.

7.- COMISIÓN DERECHO DEL CONSUMIDOR: Dictamen sobre disolución del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo.

Para su tratamiento y consideración, se pone a consideración la opinión emitida por la Comisión del epígrafe sobre las preocupantes consecuencias que trae aparejada la disolución del “Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo” (COPREC) por Decreto del PEN 55/2025 en relación a la regresión de derechos y limitación al acceso a la justicia.

“Comisión de Derecho del Consumidor

Opinión sobre el Decreto 55/2025 (B.O. 4-2-2025) de disolución del “Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo” (COPREC) El Decreto PEN 55/2025 disolvió el COPREC, las Auditorías en las Relaciones de Consumo (autoridad sancionatoria que nunca fue implementada), el Registro de Mediadores especializados, el procedimiento específico para el funcionamiento de esos organismos y el fondo de financiamiento del Servicio de Conciliación, derogando los artículos 1° al 40, 74 y 75 de la Ley N° 26.993 y sus

modificaciones y el Decreto Reglamentario N° 202 del 11 de febrero de 2015. Lo hizo invocando las facultades que le conferiría al Poder Ejecutivo Nacional la Ley 27.742 (denominada "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS").

En los fundamentos del Decreto referido se afirma que el COPREC funcionaba sólo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando, en verdad, lo hacía virtualmente (en forma digital) en todo el país, resolviendo casos de diferentes jurisdicciones como consecuencia de las facultades concurrentes de la autoridad nacional de aplicación de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, con las jurisdicciones provinciales y municipales (arts. 41 y 42)

1. **Impacto en el Acceso a la Justicia de Consumidores y Usuarios** El Decreto 55/2025 al disolver el Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), genera una serie de afectaciones y obstáculos para el acceso a la justicia de las y los consumidores y usuarios, por los siguientes motivos:

- **Supresión de un mecanismo especializado y gratuito:** El COPREC permitía la resolución de conflictos de consumo de manera rápida y sin costos para los consumidores. Su eliminación deja un vacío en la estructura de protección que no puede ser reemplazado por los mecanismos existentes, ya que los sistemas de mediación prejudicial generales no son gratuitos ni cuentan con formación específica para resolver conflictos en las relaciones de consumo.

- **Desconocimiento de la realidad federal:** Si bien el decreto justifica la eliminación del COPREC argumentando que solo funcionaba en la Ciudad de Buenos Aires, ello no es así. El Sistema operaba a nivel nacional a través de la Ventanilla Única Federal de recepción de reclamos, los que podían ser derivados a las jurisdicciones locales (provincias y municipios) o ser resueltos por el sistema nacional COPREC. Esta última opción poseía enormes ventajas cuando se trataba de proveedores y consumidores domiciliados en diferentes jurisdicciones o en el exterior, en los casos en los que las autoridades locales no se encuentren constituidas, no cuentan con mecanismos digitales para la resolución de casos, etcétera.

- **Afectación del derecho de acceso a procedimientos eficaces:** El artículo 42 de la Constitución Nacional establece el derecho de los consumidores a "procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos". La eliminación del COPREC sin una alternativa efectiva constituye una regresión en el acceso a la justicia. En este punto debe tenerse en cuenta que la Ley 26.993 que creó el COPREC, también modificó en simultáneo (en su artículo 60) el artículo 45 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor que establecía una instancia conciliatoria previa ante la propia autoridad de aplicación nacional, función sustituida por el COPREC. Ahora no existe ninguna instancia de conciliación a nivel nacional similar a las eliminadas (los Tribunales Arbitrales de Consumo que funcionan en Capital Federal son de sometimiento voluntario para las empresas y tienen competencia acotada a las condiciones que establecen las propias empresas en los convenios de adhesión).

- **Impacto en consumidores/as con vulnerabilidad agravada y sobreendeudados.** En la autoridad de aplicación nacional funcionaban dos áreas destinadas al tratamiento preferencial y especializado de denuncias presentadas por consumidores con vulnerabilidades agravadas (también denominados "hipervulnerables"), como pueden ser personas adultas mayores, con discapacidad, niños/as o adolescentes, personas enfermas, etcétera; y otra área abocada a la resolución de casos de sobreendeudamiento con protocolos de actuación para abordar las complejidades de esta temática. Ambas problemáticas tramitaban la instancia conciliatoria del reclamo a través del COPREC, cuyos conciliadores y conciliadoras habían recibido capacitaciones a tal fin.

- **Carga procesal sobre el Poder Judicial:** La supresión del COPREC y de la conciliación previa obligatoria implica que muchos reclamos de bajo monto que antes se resolvían extrajudicialmente deberán canalizarse a través de los tribunales, sobrecargando aún más el sistema judicial o, lo que es peor, quedarán sin solución para la enorme mayoría de las personas que no pueden obtener patrocinio jurídico y enfrentar un proceso judicial.

- **Impacto para el ejercicio de la abogacía.** Los casos relacionados con los derechos de consumidores y usuarios son numerosos y representan un enorme ámbito de incumbencias para el ejercicio privado de la abogacía. Si bien la eliminación del COPREC podría representar una oportunidad para abogados y abogadas, dado que los reclamos de consumo podrían derivarse a estudios jurídicos, en la práctica la baja cuantía de la mayoría de estos casos, sumado a la demora de los procesos judiciales, haría que no resulten económicamente viables tanto para profesionales como para las y los consumidores. Esta circunstancia se veía atenuada ante la posibilidad de aconsejar al cliente o clienta la tramitación previa - de manera rápida y sencilla - de la instancia administrativa conciliatoria especializada ante el COPREC y, en caso de no obtener respuesta satisfactoria de parte del proveedor, luego analizar la conveniencia del litigio.

2. **Análisis de la Validez del Decreto.** El Decreto 55/2025 se dicta en ejercicio de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo por la Ley 27.742, particularmente en lo dispuesto

en sus artículos 1 y 2. No obstante, la medida posee serios reparos desde el punto de vista de su constitucionalidad:

- **Límites de la delegación legislativa:** El artículo 1 de la Ley 27.742 declara la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética, que si bien permite al PEN ajustar la estructura estatal no admite que esas medidas, directa o indirectamente, impacten negativamente en derechos y garantías operativos y expresamente reconocidos a las y los consumidores y usuarios por la Constitución Nacional.
- **Costos para las empresas y consumidores/as:** El Decreto derogatorio sostiene, sin ninguna referencia a informes, estudios o datos estadísticos que lo avalen, que el funcionamiento del COPREC generaba incrementos de costos a las empresas y comercios que terminaban encareciendo los precios que pagaban los consumidores y usuarios. La realidad indica que la existencia de sistemas flexibles para las solución de conflictos en las relaciones de consumo es un beneficio también para empresas y comercios, quienes pueden evitar recibir sanciones o condenas judiciales al solucionar en forma conciliada las quejas de sus clientes.
- **Inconstitucionalidad.** La eliminación de un mecanismo de conciliación específico para las y los consumidores y usuarios vulnera la garantía de contar con “procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos”, expresamente consagrada en el artículo 42 de la Constitución Nacional. También es contrario a los artículos 15 y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- **Inconvencionalidad.** La Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza tanto el acceso a la justicia como la progresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en sus artículos 8, 25, 26 y ccs.. También la progresividad es reconocida por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, art. 2 y ccs.). El Decreto 55/2025, al eliminar un mecanismo de acceso a la justicia operativo y de larga trayectoria y reconocimiento en sus destinatarios, genera una regresión contraria a esas garantías fundamentales.

3. Conclusión

El Decreto 55/2025 genera un notorio retroceso en la protección de las y los consumidores, limitando ilegítimamente las vías de acceso a mecanismos gratuitos de reclamación y resolución de conflictos. La autoridad nacional de protección de consumidores y usuarios, mediante un decreto de delegación legislativa en el marco de la emergencia se desliga de facultades y obligaciones propias consagradas en la Constitución Nacional y en la “ley marco” de las relaciones de consumo - Ley 24.240 - que es una norma de orden público y rige en todo el territorio nacional (art. 65). Desde el punto de vista constitucional, el Decreto es cuestionable puesto que la Ley 27.742 no otorga facultades para alterar el sistema nacional de defensa de consumidores y usuarios, que es lo que en la práctica ocurre al quedar suprimida la instancia de conciliación nacional en las relaciones de consumo. La afectación se ve agravada por alcanzar regresivamente derechos humanos de las y los consumidores, específicamente la garantía de acceso a justicia y el derecho al desarrollo progresivo de sus derechos.

Comisión de Derecho del Consumidor

Colegio de la Abogacía de La Plata”

Toma la palabra la Dra. Gisvert, quien agradece y felicita al doctor Dante Rusconi y a la Comisión de Derecho de Consumidor por el dictamen realizado, el cual cuenta también con la adhesión del Instituto de defensa del Consumidor, por lo que acompaña y destaca lo importante de defender las incumbencias de esta profesión

La Dra. Cianflone, manifiesta que le parece bien el dictamen y reconoce la trayectoria del doctor Rusconi y los vastos conocimientos que tiene sobre la temática, pero le parece que para que se dé a publicidad como se pretende, si bien considera que la fundamentación es muy buena, es estrictamente dogmática, por lo que cree que debería desarrollarse, interrogarse sobre: ¿Cuáles son las consecuencias prácticas que ha traído?, como así también algún tipo de estadística, siendo esta, la observación realizada al tratarse la aprobación de la Mesa Directiva del 10 de marzo.

Todo lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar lo dictaminado y difundir.

8.- COMISIÓN DERECHOS HUMANOS: Mes de la memoria - propuesta visita Consejo Directivo al espacio de la memoria comisaría 5ta La Plata. - se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Comisión del epígrafe, por la cual eleva la siguiente propuesta a saber:

“Estimados/as Miembros del Consejo Directivo:

Nos dirigimos a Ustedes, en carácter de miembros de la Comisión de Derechos Humanos de vuestra institución colegiada a fin de acercarles una propuesta, en el marco del “Mes de la Memoria”:

En estos tiempos donde resurgen los discursos negacionistas y reivindicadores del genocidio ocurrido durante la última dictadura cívico militar, consideramos un gesto importante por parte del Colegio de la Abogacía, sentar posición de repudio a los aberrantes crímenes cometidos en ese período nefasto vivido en nuestro país.

La forma que consideramos oportuna para ello es la participación del **Consejo Directivo del Colegio** en una recorrida por el espacio de Memoria "Comisaría 5ta", ubicada en Diagonal 74 N° 2873 de esta ciudad, donde funcionó un centro **clandestino de detención de detención tortura y exterminio** como también una **maternidad clandestina**.

El espacio cuenta con un auditorio acorde a las necesidades requeridas por el Consejo Directivo para la realización de, al menos, una sesión a celebrarse en el mes de marzo del corriente.

Saludamos a Ustedes, atentamente. Fdo. Verónica Bogliano (Presidenta) - Luisina Gallo (Vicepresidenta) - Esteban Manuel Pereyra (Secretario) - Julia Inés Moras (Secretaria)."

La Dra. Vazquez, destaca lo importante de que el Colegio demuestre su compromiso, realizando la visita propuesta.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la propuesta efectuada.-

9.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES: Dictamen Juzgado de Familia Nro. 1 LP "C/ A. y Otro/a S/ Ejecución de Honorarios. Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata,
Dra. Marina Mongiardino.-

S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio, me dirijo a Usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Juzgado de Familia n°1 de La Plata ha otorgado, a pedido de la abogada Marina Franco, una vista a la Comisión de Honorarios del CALP en el expediente caratulado "(...)", en trámite por ante el Juzgado citado.

I. ANTECEDENTES: 1.) En los autos de referencia la profesional ha sostenido que: "... atento el estado de las presentes actuaciones, conforme sentencia dictada por la SCBA, que en archivo adjunto se acompaña, evidenciando que en las sucesivas instancias recursivas se ha suprimido la posibilidad de percepción de los honorarios regulados en autos (...)" - Expte. N°(...), de fecha xxx, en la suma equivalente a 7 jus, costas impuestas a los alimentantes (...). II.- Por lo expuesto, solicito se remitan las actuaciones al Colegio de Abogados de La Plata, Comisión de Honorarios profesionales, a los fines emita dictamen ...". 2.) En función de ello, el Juez interviniente ha resuelto "La Plata, de Febrero de 2025. Atento lo solicitado, pasen los autos nuevamente al Colegio de Abogados -en carácter de reiteratorio-, notificándose a dicho organismo de conformidad con el art. 10, Ac. 4013/21 -t.o. Ac. 4039-SCBA.-..."

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: 1.) De lo que surge del pedido formulado por la Colega, al cual no se adjuntó la sentencia de la SCBA a la que se hace referencia, se estaría requiriendo de esta Comisión que se expida acerca de si "...en las sucesivas instancias recursivas se ha suprimido la posibilidad de percepción de los honorarios regulados en autos "A. c/ R. s/ Comunicación con los Hijos" - Expte. N°(...), de fecha xxx, en la suma equivalente a 7 jus, costas impuestas a los alimentantes (...) ...". 2.) Más allá de no contar con la información para expedirse sobre el particular, entiende esta Comisión de Honorarios que el pedido formulado de dictaminar sobre si la Colega ha tenido o no posibilidades de cobrar el honorario regulado escapa a su función interpretativa respecto a la ley 14967. Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Carlos Fernando Valdez Presidente Comisión Honorarios Profesionales - Ley 14967."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar lo dictaminado y notificar. –

La Dra. Mongiardino, quiere dejar sentado en el acta, la calidad en los dictámenes del doctor Valdez quien con su pluma hace docencia, y a la Comisión que preside, destacando la claridad de los mismos. Resalta el acompañamiento a los/as colegas que con estos dictámenes se defienden las regulaciones y se otorga una herramienta que, en muchas ocasiones, se utiliza ante la presentación de recursos de apelación para acompañar las posturas de reclamar una regulación acorde a lo que dice la ley, y en otras, estos dictámenes, son requeridos por el propio juzgado. En tal sentido, pone de manifiesto la importancia de que todos/as los/as matriculados/as sepan que existe esta Comisión, la cual se reúne todos los miércoles a las 12:00Hs. en nuestra Sala del Consejo Directivo y reivindica el espacio, el cual no solo sirve para cuando se está ante una baja regulación, sino también cuando uno no sabe si corresponde impugnarlo o no; hacer el cálculo de intereses con la ley actual, con la ley vieja, entre otras.

La Dra. Cianflone se suma a las palabras de la Dra. Mongiardino y destaca la labor del Dr. Valdez y la Comisión. –

10.- ACTIVIDAD ACADÉMICA:

El Dr. Álamo, recuerda que el próximo miércoles 26 de marzo, el Instituto de Derecho Registral, junto a la Comisión de Derecho Registral, iniciarán un ciclo de charlas, en los que se homenajearán a los Dres. Atilio Alterini, Felipe Villaro, Edgardo Scotti e Isidoro Ruíz De Erenchun.

Lo que se tiene presente.-

TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

I) (...)

II) Comisión de Interpretación y Reglamento.-

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:

<http://www.youtube.com/watch?v=ERokdJfVpgU>

10. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 26 de marzo del corriente a las 18:00Hs .-

Marina Mongiardino
Presidenta

Fabio Nielsen
Secretario General